

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91
POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, al punto 4, “Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“Primero.—Incluir el siguiente puesto de trabajo, de nueva creación, en la vigente RPT de personal funcionario del Ayuntamiento, en el número dotaciones que se relaciona a continuación (número puestos homogéneos):

CONCEJALÍA	UNIDAD/ SERVICIO	ESCALA	SUBESCALA	Dotación	Nº REFº	GRUPO	NIVEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
HACIENDA	GESTION PRESUPUESTARIA	AG/A.E	Superior	1.1.142.1.	2811	A1	28	142	TITULAR DEL ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Segundo.—Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y a las fichas descriptivas de los mismos.

Tercero.—La eficacia jurídica de los anteriores acuerdos deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2022.

Cuarto.—Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en la sede electrónica del Ayuntamiento”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ya sea ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de diciembre de 2021.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/34.295/21)

